República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., primero (1°) de junio de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00112** 00

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación del auto admisorio al demandado **HERNANDO SÁNCHEZ ZAPATA**, se surtió conforme las previsiones del artículo 8° del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, como se extracta de la confirmación de entrega de 8 de abril de 2022 expedida por la empresa de servicio postal autorizada Inter Rapidísimo S.A., visible a folio 31 de la presente encuadernación, quien, en el término otorgado por el despacho, guardó silencio.

2.- Acreditada como se encuentra la publicación efectuada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, que incluye la información requerida, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, en 77concordancia con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y vencido el término "*de quince (15) días después de publicada la información de dicho registro*", previsto para tener por surtido en debida forma el emplazamiento, este Despacho Dispone:

Designar como **CURADOR AD-LITEM** del demandado **CLÍMACO ROCHA RODRÍGUEZ,** a la abogada **PAOLA ANDREA TAPIAS GARCÍA,** quien habitualmente ejerce la profesión. Se fijan como gastos de curaduría la suma de **$100.000,oo.**

Por secretaría remítase acta de notificación personal de la designación del cargo de forzosa aceptación, háganse las advertencias de ley, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7°, artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.
NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **36** hoy **02/06/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fa50970e05b2430429f31b2d32ff38750ce8e18ee400ecaf3bce11b82ea95c7**
Documento generado en 01/06/2022 02:30:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica